UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 10/2014

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de abril de 2014, siendo las 07:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado a Contratación Directa No. 3/2014 "PARA ALQUILER DE BEBEDEROS" (ID: 270357).***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 28 de febrero de 2014, por parte de CP Guadalupe Cantero; Administradora, solicitando el Alquiler de Bebederos para la Institución, al Jefe de la S-UOC.
- Memo – S-UOC Nº 7/2014, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 705/2014, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 17 de marzo de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 307637.
- Acta de Apertura Nº 8/2014.
- La nota de la S-UOC de fecha 11 de abril de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se comunica la prórroga para la Apertura de las ofertas por no contar con el mínimo exigido para la misma.
- Adenda Nº 1 de fecha 11 de abril de 2014.
  Acta de Apertura Nº 10/2014

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 10/2014.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/2014 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	OBSERVACION
PAMAQ S.A.	25.987.500.-	*Ninguna.*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
PAMAQ S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

PAMAQ S.A.:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***Cumple (Constancia del SIPE 1291738)***	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple (Constancia del SIPE 1291738)***	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura	***Cumple (Constancia del SIPE 1291738)***	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Cumple (Constancia del SIPE 1291738)***	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	***N/A***	
Capacidad financiera: Certificado de cumplimiento tributario	***Cumple (Constancia del SIPE 1291738)***	
Experiencia y Capacidad técnica Por lo menos 3 copias de Contratos con entes Públicos y/o Privados de los ejercicios fiscales 2011 -2012 y 2013 (1 por año).	***Cumple***	

3º) CONCLUSION. Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con una sola oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dicho servicio, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en consecuencia la empresa: PAMAQ S.A.,*** *por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar el alquiler de bebederos; según Llamado a Contratación Directa No. 3/2014, por un monto total de* ***Gs. 25.987.500.- (Guaraníes, veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil quinientos).-***

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro